



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº **01714** -2014-A/MPMN

Moquegua, **17 DIC. 2014**

VISTOS: El Informe Nº 224-2013-AFCC-FM-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 1188-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Carta Nº 009-2013-AAQF, Informe Nº 254-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 2652-2013-OSLO/GM/MPMN, Carta Nº 0022-2013-SOLLF-CONSULT-ING.CIVIL, Informe Nº 1627-2013-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 012-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 145-2014-OSLO/GM/MPMN, Carta Nº 021-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Carta Nº 009-2013-SOLLF-CONSULT-ING.CIVIL, Informe Nº 434-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 013-2014-VAPM-AT-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 132-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 1739-2014-OSLO/GM/MPMN, Carta Nº 076-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Carta Nº 021-2014-SOLLF-CONSULT-ING.CIVIL, Informe Nº 851-2014-SGEI/GIP/GM/MPMN, Informe Nº 004-2014-JLCD-EP/ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 264-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 3027-2014-OSLO/GM/MPMN, Informe Nº 103-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, Informe Nº 673-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, Informe Nº 226-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe Nº 1161-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído Nº 7179-2014-GPP/GM/MPMN, Informe Legal Nº 1932-2014-GAJ/GM/MPMN; Sobre aprobación de Expediente Técnico con Código SNIP Nº 212404 "**INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGION - MOQUEGUA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

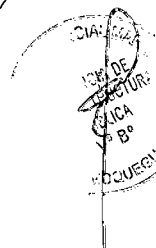
Que conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del Artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, de conformidad con el Artículo 6, Inc. 6.1, Literal d), del D. Supremo Nº 102-2007-EF. Reglamento de la Ley 27293, del Sistema Nacional de Inversión Pública, de fecha 19 de Julio del 2007, modificado por D.S. Nº 038-2009-EF, de fecha 15 de febrero del 2009, establece que el órgano resolutorio es el Titular o la máxima autoridad ejecutiva en cada sector, Gobierno Regional o Gobierno Local y le corresponde autorizar la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo y la ejecución de los proyectos de inversión pública declarados viables;

Que, el Artículo 12º, numerales 12.1 y 12.2 del D. Supremo Nº 102-2007-EF, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, establece que la fase de inversión, comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión pública;

Que, mediante Informe Nº 224-2013-AFCC-FM-SGEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 21 de Agosto del 2013 el Ing. Anwar F. Cruz Ccapacca remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Expediente Técnico del Proyecto "**INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGION - MOQUEGUA**", y sugiere que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones para su revisión;

Que, mediante Informe Nº 254-2013-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25 de Setiembre del 2013 el (e) del Área de Supervisión de Estudios remite a la Oficina de Supervisión y



Liquidación el expediente Técnico del Proyecto "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGION - MOQUEGUA", indicando que el mismo revisado y evaluado por el Ing. Aladin A. Quispe Fernández quien a su vez informa que el expediente se encuentra con observaciones;

Que, mediante Carta N° 009-2014-SOLLF-CONSULT-ING.CIVIL, de fecha 02 de Junio del 2014 el Ing. Sixto Oscar Llasa Funes remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión –SEI el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGION - MOQUEGUA";

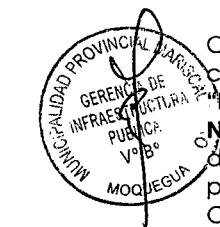
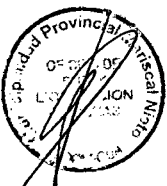
Que, mediante Informe N° 132-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 02 de Junio del 2014 el (e) del Área de Supervisión de Estudios informa al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que la revisión del Saneamiento Físico Legal estuvo a cargo de su persona y la revisión de Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico estuvo a cargo del Ing. Vladimiro A. Pacsi Mamani; realizada la revisión indica que el proyectista no ha cumplido con el Saneamiento Físico legal del terreno y el responsable de la revisión de la parte de Estudio de Impacto Ambiental indica que el proyectista no ha cumplido con el levantamiento de observaciones en su totalidad, asimismo el proyectista ha cumplido con el levantamiento de observaciones correspondiente al estudio hidrológico, por lo que procede a hacer la devolución del mismo con observaciones reiterativas y sugiere se remita a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para que se comunique al proyectista y se levanten las observaciones;

Que, mediante Carta N° 021-2014-SOLLF-CONSULT-ING.CIVIL, de fecha 13 de Octubre del 2014 el Ing. Sixto Oscar Llasa Funes remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión –SEI el expediente técnico absuelto de observaciones del proyecto "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGION - MOQUEGUA";

Que, mediante Informe N° 264-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, de fecha 27 de Octubre del 2014 emitido por el (e) del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Aarón Wilber Lino Lipa, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la conformidad del Expediente Técnico "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGION - MOQUEGUA", indicando que el expediente técnico cumple con el contenido mínimo de expedientes técnicos según "Directiva para la ejecución de proyectos en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-G/MPMN, habiéndose cumplido con el levantamiento de observaciones, es procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 3027-2014-OSLO/GM/MPMN, de fecha 29 de Octubre del 2014 emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, remite la conformidad a la Gerente Municipal; indicando que de la revisión y evaluación el Expediente Técnico "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGION - MOQUEGUA", se concluye que cumple con el contenido mínimo de expedientes técnicos de acuerdo a la Directiva aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN; por lo tanto procede a dar conformidad bajo el sustento señalado en el Informe N° 264-2014-ASE-OSLO/GM/MPMN, y sugiere se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto – OPI, y posteriormente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 103-2014-LACA-SGPI-GPP/MPMN-MOQ, de fecha 30 de Setiembre del 2014 el Ing. Luis Alberto Colana Ari, Evaluador de proyectos concluye que se procederá a registrar los formatos 15 y 16 en el Banco de proyectos; el Expediente Técnico "Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región - Moquegua", presenta una variación en el monto total de inversión de S/. 173,406.35 nuevos soles que represente 29.82% de variación sobre el total de inversión establecido en el estudio se declaró viable. Se adjunta el formato SNIP 15 informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable, que tiene carácter de declaración jurada. Considerando que la Unidad Ejecutora una vez culminado el Expediente Técnico o Estudio Definitivo remitirá el órgano que declaro la viabilidad, el formato SNIP 15 debidamente llenado y suscrito por los responsables de su elaboración y aprobación. Al presentar modificaciones con



respecto al estudio declarado viable, la Unidad Ejecutora deberá sustentar las modificaciones mediante una evaluación;

Que, mediante Informe N° 0673-2014-SPI-GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de Noviembre del 2014 el Sub Gerente de Programación e Inversiones concluye que el Expediente Técnico "Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región - Moquegua", presenta una variación en el monto total de inversión de S/. 173,406.35 nuevos soles que represente 29.82% de variación sobre el total de inversión establecido en el estudio se declaró viable. Se adjunta el formato SNIP 15 informe de consistencia del estudio definitivo o expediente técnico detallado del PIP viable, que tiene carácter de declaración jurada. Considerando que la Unidad Ejecutora una vez culminado el Expediente Técnico o Estudio Definitivo remitirá el órgano que declaro la viabilidad, el formato SNIP 15 debidamente llenado y suscrito por los responsables de su elaboración y aprobación. Al presentar modificaciones con respecto al estudio declarado viable, la Unidad Ejecutora deberá sustentar las modificaciones mediante una evaluación; la Unidad Ejecutora deberá informar sobre las variaciones realizadas en el expediente técnico del PIP como realizar una evaluación económica, información que será la que contenga el Formato SNIP 16 para el registro de las variaciones en el Banco de Proyectos. Si luego de presentar el Formato SNIP 15 y el registro de variaciones mediante el Formato SNIP 16 se continua con la modificación de incremento del presupuesto total en más del 30% el estudio, esto conlleva a la Verificación de viabilidad del PIP que consiste en realizar una nueva evaluación del PIP por parte del órgano que declaro la viabilidad remitiendo copia del Informe Técnico a la DGPM;

Con Informe N° 1161-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de Noviembre del 2014 emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, indica que el Expediente Técnico "Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región - Moquegua", no ha sido incluido en el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados según normatividad, y concluye que debido a la saturación de proyectos, que a la fecha no cuenta con Asignación Presupuestal para su culminación, por consiguiente no se da disponibilidad presupuestal, por lo que sugiere que se prosiga con el trámite administrativo para su aprobación y deberá tener en cuenta lo sugerido en cuanto al Saneamiento Físico Legal;

Que, estando a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y N° 27293, Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2011-GM/MPMN, que aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto con Código SNIP N° 212404 "INSTALACION DEL PUENTE CARROZABLE YARAVICO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO REGION - MOQUEGUA", sin disponibilidad presupuestal según Informe N° 1161-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN que forma parte de la presente resolución. Cuenta con 26 actuados, 02 Archivadores, 02 files y Un CD.

Nombre del Estudio Definitivo	:	"Instalación del Puente Carrozable Yaravico, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto Región - Moquegua"	
Código SNIP	:	212404	
Presupuesto Total	:	S/. 5'113,334.10 Nuevos Soles	
Proyectistas	:	Ing. OSCAR LLASA FUNES Ing. SIMON ORDOÑO PAURO	CIP N° 66018 CIP N° 64333
Modalidad de Ejecución	:	ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA	
Plazo de Ejecución	:	07 MESES (210 DIAS CALENDARIOS)	
Ubicación	:	Región	: MOQUEGUA
	:	Provincia	: MARISCAL NIETO
	:	Distrito	: MOQUEGUA
	:	Sector	: SANTA ROSA YARAVICO

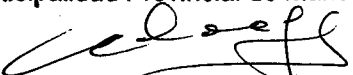
RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	%	COSTO (S/.)
A) COSTO DIRECTO		4,497,215.57
B) COSTO INDIRECTO		616,118.53
GASTOS GENERALES (DIRECCION TECNICA)	8%	359,777.24
GASTOS DE SUPERVISION	2.9%	130,419.25
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.8%	80,949.88
GASTOS DE LIQUIDACION	1%	44,972.16
PRESUPUESTO TOTAL		5, 113,334.10

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ATÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

